



408 - C-15

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"CALLAR-TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

ORDENANZA N° **6344** Corrientes, **01 OCT 2015**

VISTO:

La Constitución Nacional (art. 75° inc. 22, pactos internacionales sobre Derechos Humanos), Carta Orgánica Municipal art. 29° inc. 7, Y

CONSIDERANDO

Que, en el marco del terrorismo de Estado impuesto por la última dictadura cívico militar (1976-1983), durante la madrugada del 16 de septiembre de 1976 miembros de las Fuerzas Armadas y policiales llevaron a cabo una operación que pasó a ser conocida como la "Noche de los lápices". La misma implicó el secuestro y desaparición de estudiantes secundarios de La Plata. Estos jóvenes formaban parte de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES), tenían una militancia activa comprometida con la transformación de la sociedad, con la justicia y contra la pobreza, y habían luchado en defensa del boleto estudiantil. Durante su secuestro, fueron sometidos a torturas y vejámenes en distintos centros clandestinos de detención. Sólo cuatro de ellos sobrevivieron, los restantes continúan desaparecidos.

Que, uno de los objetivos más tenazmente buscado por la dictadura militar que gobernó entre 1976 y 1983, fue neutralizar a buena parte de la juventud y ganar a una porción para su propio proyecto reaccionario. Para los que no encajaban en sus esquemas, se aplicaban distintos métodos "preventivos", desde el asesinato y la desaparición, hasta la más refinadas formas de marginamiento social y psicológico, pasando, claro está, por la clásica y tradicional prisión.

Que, la sociedad debe tener memoria de sus hechos, de sus héroes, de sus militantes y de los procesos que vivieron. Si estos quedaran en el olvido, seguramente un pedazo de nuestra historia estaría silenciado; y entonces un pedazo de nosotros no estaría. Los jóvenes que fueron secuestrados y desaparecidos eran chicos como los que hoy concurren a nuestras escuelas y que en pocos días celebrarán, con la alborada de la primavera, el esplendor de los años más audaces y fundamentales de la vida de todo ser humano.

Que, no debemos dejar de valorar y recordar nuestros derechos y garantías constitucionales, a la par de aquellos deberes y obligaciones que se deben respetar y cumplir, valorando la libertad que permite gozarlos a unos y cumplir con los otros.

Que, este día (16 de septiembre) debe servir para reflexionar sobre nuestro futuro y nuestro destino; porque el recuerdo y la memoria no sirven en sí mismos, sino para reafirmar que aquellos estudiantes y sus compañeros sostenían los valores de solidaridad, de amor al prójimo, de justicia social, de cultura para todos.

Que, es necesario lograr una juventud que recupere los proyectos y sueños, capaz de defender la democracia, la convivencia, la lucha de ideas y el protagonismo para reconstruir el país en todas sus dimensiones.

Que, por ello proponemos una serie de actividades que permitan: por un lado, repensar estos sucesos y a sus protagonistas desde un enfoque que les restituya su carácter activo como agentes de participación y transformación social; por otro lado, reflexionar en torno al proceso de construcción de la memoria colectiva sobre el terrorismo de Estado.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo legislar en la materia.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
ENTRADAS	FECHA
	06 OCT. 2015

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorables Concejales
"CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

..2//

Corrientes,

01 OCT 2015

ORDENANZA N° 6344

..3//

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ORDEN

VISTO:
DELIBERADO
Y PROMULGADO
MUNICIPAL
POR LO

ART.-1°: ADHERIR a la Ley Nacional N° 27.002 "Día Nacional de la Juventud", que Instituye el 16 de Septiembre de cada año, como Día de Nacional de la Juventud, en Conmemoración de la denominada Noche de los Lápices.

ART.-2°: ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación de la fecha a que se refiere el artículo 1°, en el calendario de actividades, planes, programas y campaña públicas.

ART.-3°: DISPONER que a través del área que corresponda se organicen jornadas de reflexión y conmemoración en las escuelas secundarias alrededor de estos trágicos hechos ocurridos, dicha jornada podrá ser instrumentada a través de: concursos literarios, monografías, proyección de películas, discusión alrededor de los derechos humanos y sociales; convocando a los estudiantes Secundarios y a los Establecimiento Educativos de nivel Medio.

ART.-4°: SE sugiere como ejes de la reflexión y discusión los siguientes temas:
- Derechos del Estudiante Secundario.
- Los jóvenes como protagonistas de la vida democrática.
- Derechos Humanos en la Constitución Nacional.
- El respeto mutuo; la valoración de la opinión ajena y de la crítica como pilares de un futuro de paz compartido.
- Todo otro tema que haga a los derechos humanos y a la convivencia democrática.

ART.-5°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la reglamentación de la presente.

ART.-6°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

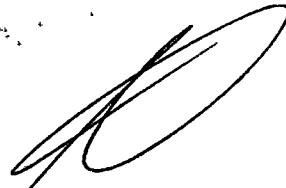
ART.-7°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-8°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RÉCINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorables Concejales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
Presidente
Honorables Concejales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD

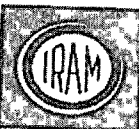
RI-3000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho



GESTION DE LA CALIDAD

RI-3000-5136

DAD DE COR
DE DESP
2015



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

..3//

Corrientes,

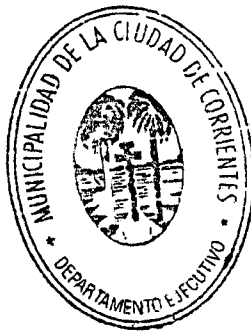
0 1 OCT 2015

ORDENANZA N° 6344

VISTO: LA ORDENANZA N° 6344 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 01-10-2015.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2479 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 19-10-2015.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
M^{ra}. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

que
ntud,

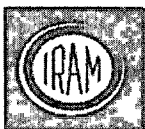
de la
anes,

as de
estos
s de:
dedor
mos y

bilares
vencia

de la
oncejo
ra su

DIA



GESTION DE LA CALIDAD
NI-9000-5:2008



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMHSO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.